

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

**CLASE: PRESTACION DE SERVICIOS**  
**CONTRATISTA: ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**  
**NIT: 860.020.382-4**  
**VALOR: \$753.344.890,00 incluido el IVA**  
**PLAZO: DOCE (12) MESES**

**GILBERTO QUINCHE TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.294 de Bogotá, quien en su calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto No. 2046 del 10 de junio de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según Acta No. 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y representación de **LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, sociedad con NIT 860.011.153-6, domiciliada en Bogotá, legalmente constituida mediante escritura pública número cinco mil veintisiete (5027) de fecha diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita el veintisiete (27) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), bajo el número 514047 del libro IX, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **LA PREVISORA**, y de la otra **LUIS CARLOS ARANGO SORZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.229.199, expedida en Bucaramanga, como Primer Suplente del Representante Legal de la firma **ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**, quien para los efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA** manifestamos que de mutuo acuerdo hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

a) Que **LA PREVISORA** es una sociedad de economía mixta descentralizada, del nivel nacional, cuya participación estatal en su capital social supera el 90%, de tal



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

manera que le aplica el régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado, que son las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, de conformidad con lo señalado en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente es una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se encuentra en competencia con particulares. b) Que mediante documento CONPES 3456 del 15 de enero de 2007 se planteó una estrategia para garantizar la continuidad del aseguramiento público en Salud y en Riesgos Profesionales con la participación de LA PREVISORA Vida S.A. Compañía de Seguros. c) Que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de la Protección Social, y el Departamento Nacional de Planeación, recomendaron al CONPES, entre otras: *"Solicitar al ISS adoptar las medidas que le permitan realizar la cesión de activos, pasivos y contratos a título oneroso a LA PREVISORA VIDA S.A., del negocio de Riesgos Profesionales."* d) Que en cumplimiento de las recomendaciones impartidas, **LA PREVISORA** actualmente adelanta un proyecto encaminado a asumir los activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del ISS, formalizado a través del contrato de cesión suscrito entre las partes el 13 de agosto de 2008. e) Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en su sesión del 4 de diciembre de 2007 aprobó la operación de enajenación a título oneroso por parte de la Administradora de Riesgos Profesionales del Seguro Social, a favor de **LA PREVISORA VIDA S. A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, de los activos, pasivos y contratos, en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Gobierno Nacional, a través de los documentos CONPES Números. 3456 del 15 de enero de 2007 y 3494 del 13 de noviembre de 2007. Como consecuencia de lo anterior, autorizó a la administración de la Compañía para celebrar todos los actos y contratos, así como para suscribir los documentos que se requieran con el objeto de cumplir el mandato mencionado. f) Que **LA PREVISORA** integrará su modelo de negocios actual con las operaciones de la



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

Administradora de Riesgos Profesionales del ISS, conforme a lo establecido en el documento CONPES 3456 del 15 de enero de 2007, sin afectar la calidad del servicio a los clientes y, en todo momento, siguiendo los principios de eficiencia, transparencia y buen gobierno. g) Que **LA PREVISORA** con el fin de asumir el servicio a los afiliados y beneficiarios de la ARP del ISS requiere recibir el archivo documental misional de la Vicepresidencia de Riesgos Profesionales del Instituto y de las Seccionales de todo el país que la conforman h) Que el modelo de procesos diseñado y aprobado para **LA PREVISORA** determinó que la operación de la Compañía será centralizada a través de un Centro de Operaciones, que atenderá los procesos que implican las actividades operativas y técnicas de atención a los afiliados, correspondiendo a las Oficinas Sucursales del país, el desarrollo de procesos y actividades de orden comercial, principalmente. i) Que para atender la operación de manera centralizada es necesario acceder al archivo de las Seccionales de la ARP del ISS, que se permita su consulta de manera ágil, rápida y eficiente j) Que el modelo de procesos, estableció como una de las premisas del mismo, la tercerización de algunos procesos y actividades, dentro de las cuales se encuentra la administración del archivo y de la gestión documental de la Compañía. k) Que para la gestión eficiente del Centro de Operaciones, se estableció la necesidad de contar con un Centro de Administración Documental CAD, que facilite y agilice el acceso y la consulta del archivo misional actual de **LA PREVISORA** y el que se reciba de la ARP del ISS l) Que actualmente el ISS tiene suscrito con la firma Alpopular cuatro (4) contratos en las ciudades de Medellín, Barranquilla, Cali y Bogotá a través de los cuales se adelanta: la recepción y codificación de los expedientes que conforman el archivo de estas; la custodia; el almacenamiento y administración del archivo misional de las mencionadas Seccionales de la ARP del ISS. m) Que estos contratos suscritos entre Alpopular y el ISS, fueron cedidos a **LA PREVISORA**, a través del contrato de cesión del 13 de agosto de 2008. n) Que la cantidad de metros lineales de archivo que se



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

tiene contratado para entregar por el ISS a la firma Alpopular, es de aproximadamente a 7.000 metros lineales, que corresponden a mas del 80% del archivo misional de la ARP del ISS. ñ) Que el archivo misional actual de **LA PREVISORA** tiene una dimensión aproximada de 1.800 metros lineales. o) Que de acuerdo con las proporciones y dimensiones del archivo señaladas en los dos puntos anteriores, se considera oportuno y conveniente que **LA PREVISORA** realice la presente contratación con la firma Alpopular. p) Que **LA PREVISORA** celebra el presente contrato sin sujeción al estatuto de contratación pública, al tenor de lo señalado en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008. q) Que de acuerdo con la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la Empresa **ALPOPULAR** ha cumplido con sus obligaciones en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales. r) Que para la presente contratación, se solicitó a la Junta Directiva, autorización para comprometer vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas según consta en Acta No. 452 de julio de 2008. s) Que en el rubro 5190958000043 se cuenta con el presupuesto necesario para respaldar esta contratación, la cual cuenta con el CDP No. 763 del 21 de agosto de 2008. Dicho lo anterior, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato será: **A)** El servicio de Recepción, Empaque y Centralización de la documentación y Custodia del archivo misional que debe recibir **LA PREVISORA** de la ARP del ISS, Centro de Acopio de Bogotá. **B)** Codificación, Descripción del archivo misional de ARP de las Seccionales de Armenia, Manizales, Pereira, Bucaramanga y Cúcuta, en las seccionales mencionadas. **C)** La recepción, codificación, disposición y almacenamiento, custodia y



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

administración del archivo nuevo que se genere a nivel nacional a partir del 1° de Septiembre de 2.008 y la conformación y administración del nuevo Centro de Administración Documental D) El Diseño y Elaboración de las nuevas Tablas de Retención Documental y acompañamiento en la difusión y aplicación. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las actividades propias que se deriven de la ejecución del objeto del contrato y en especial las siguientes: **A) El servicio de Recepción, Empaque y Centralización de la documentación y Custodia del archivo misional que debe recibir LA PREVISORA de la ARP del ISS, Centro de Acopio de Bogotá.** El contratista se compromete a: **1) Realizar la recepción de las unidades documentales mediante una relación del archivo que se recibe en las Seccionales de la ARP del ISS, que indique: cantidad de expedientes, asunto y/o serie documental por caja. Lo anterior siempre que se entreguen por LA PREVISORA las bases de datos que contenga la descripción de las unidades documentales a entregar. En el evento de que no se cuente con dichas bases de datos, EL CONTRATISTA, deberá levantarla de acuerdo con los campos de información que se definan. 2) Se realizará el respectivo punteo, teniendo en cuenta la base de datos que le será suministrada, con el fin de iniciar el proceso de codificación y verificación del archivo entregado. 3) Traslado: EL CONTRATISTA deberá realizar, bajo su responsabilidad y a través de un proveedor de correo certificado, el traslado de las cajas debidamente codificadas desde su ubicación actual hasta las bodegas del CONTRATISTA. 4) Disponer las cajas en la estantería para su almacenamiento y custodia en las instalaciones del CONTRATISTA. Así mismo LA PREVISORA en el momento que lo requiera, solicitará al contratista la recuperación de expedientes para las consultas necesarias y luego su posterior rearchivo. B) Codificación, Descripción del archivo misional de ARP de las Seccionales de Armenia, Manizales, Pereira, Bucaramanga y Cúcuta.** El contratista se compromete a: **1) Realizar la Codificación de unidades, mediante el**



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

registro de la información adicional en la base de datos que suministrará LA PREVISORA, con los campos adicionales de número de caja, número de unidad documental, elaborar y colocar rótulos o etiquetas con Código de Barras, como número único de identificación de las unidades documentales. Estas actividades se realizarán en las instalaciones de **LA PREVISORA** ó en las del ISS. 2) Realizar el empaque del archivo mencionado en las respectivas cajas para su traslado a las instalaciones del **CONTRATISTA**, con el respectivo punteo, teniendo en cuenta, el inventario y las bases de datos que les será suministrada por los funcionarios de LA PREVISORA 3) Realizar, bajo su responsabilidad y a través de un proveedor de correo certificado, el traslado de las cajas debidamente identificadas desde su ubicación actual hasta las bodegas del **CONTRATISTA**. 4) Disponer las cajas en la estantería para su almacenamiento y custodia en las instalaciones del **CONTRATISTA**. Así mismo **LA PREVISORA** en el momento que lo requiera, solicitará al contratista la recuperación de expedientes para las consultas necesarias y luego su posterior rearchivo. C) **Para la recepción, codificación, disposición y almacenamiento, custodia y administración del archivo nuevo que se genere a nivel nacional a partir del 1° de Septiembre de 2.008 y de la conformación y administración del nuevo Centro de Administración Documental:** El contratista se compromete a: 1) La recepción de la documentación que se genere en cada sucursal y demás puntos de atención a nivel Nacional FRONT-OFFICE. Los protocolos de recepción tales como relaciones, formatos, correspondencia y tiempos de entrega y demás acuerdos de niveles de servicio, serán pactados conjuntamente entre **EL CONTRATISTA y LA PREVISORA**, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la Compañía, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de iniciación del presente contrato y harán parte integral de éste. 2) El **C.A.D** prestará el servicio de consulta de la documentación de acuerdo con los protocolos previamente establecidos, así como el tipo de documentación objeto de consulta. 3) Actualización



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

de Expedientes: **EL CONTRATISTA** propondrá a **LA PREVISORA**, las mejores prácticas para la conformación de los expedientes y/o tipos y series documentales bajo los cuales se facilite y agilice la consulta de la documentación necesaria para atender la operación de **LA PREVISORA**. De igual forma, hará la inclusión de los folios en los respectivos expedientes. **4) Digitalización:** el C.A.D. realizará los procesos de captura de las imágenes que se requieran, de acuerdo con los protocolos previamente establecidos por **LA PREVISORA** y en el software que ésta suministrará a través de un tercero. **D) Para El Diseño y Elaboración de las nuevas Tablas de Retención Documental y acompañamiento en la difusión y aplicación.** El contratista se compromete a: **1) Compilar** la información institucional, mediante el adelantamiento de la recolección y actualización de la información relacionada con la nueva estructura orgánico funcional de **LA PREVISORA**, como son los actos administrativos y las disposiciones normativas que fundamentan los cambios estructurales y funcionales que se han producido en la Compañía. **2) Análisis** de necesidades que incluya estudio de las Vicepresidencias, Oficinas, Gerencias, Coordinaciones, Regionales, Sucursales y demás dependencias y áreas productoras de documentos para el estudio de la unidad documental que deberán aplicar a cada uno de los funcionarios o personal delegado responsables de las áreas. **3) Determinar** series de documentos debidamente identificados y codificados en concordancia con el principio orgánico funcional de **LA PREVISORA**. **4) Definir** tipos de documentos que correspondan a las series y subseries con una estructura y contenidos homogéneos producidos o recibidos por una dependencia como consecuencia del ejercicio de las funciones. **5) Valoración documental**, que será establecida a cada una de las series y subseries documentales teniendo en cuenta: los valores primarios y secundarios entre ellos la normativa jurídica existente, la frecuencia de consulta y la importancia de su administración. **6) Determinar** los tiempos de retención y permanencia de las series documentales en cada una de las fases del archivo, así como la disposición final de



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

cada una de ellas, de acuerdo con su representatividad dentro del organismo productor, como del ámbito histórico de la Compañía. 7) Elaboración y presentación de la propuesta de tablas de retención con fundamento metodológico acorde con lo enumerado y teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Archivo General de la Nación y previa aprobación por el Comité de Archivo de LA PREVISORA.

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

Respecto de los expedientes que serán custodiados en las bodegas del contratista, el contratista se compromete a: **REQUERIMIENTOS MINIMOS:**

**1. EDIFICACIÓN**

1.1 El área mínima disponible debe ser de 300 mts<sup>2</sup> o el equivalente a 600 mts<sup>3</sup> (depende de la cantidad de expedientes)

1.2 Características del terreno sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación

1.3 Debe estar situada lejos de industrias contaminantes.

**2. ALMACENAMIENTO**

2.2 Estantería construida en materiales que aseguren una estructura sólida.

2.3. Que la balda inferior de las estanterías se encuentre separada del piso a por lo menos 10 cms. del piso.

2.4 Corredores centrales del área de archivo con un ancho adecuado.

2.5. Equipo adecuado para manipular las cajas como montacargas y plataformas.

**3. CONSULTA.**

Los tiempos de respuesta del contratista para con LA PREVISORA, en cuanto a las solicitudes de consulta deben ser los que se especifican a continuación:

3.1. Las imágenes serán remitidas a los correos electrónicos previamente acordados y en los tiempos acordados en los acuerdos de niveles de servicio que se acuerden entre las partes.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

3.2. Los faxes deben ser remitidos, al número de fax establecido por LA PREVISORA antes de dos (2) horas después de haberse realizado la solicitud vía telefónica, escrita, fax o e-mail.

3.3. Las fotocopias, cajas, carpetas y paquetes serán remitidos por el contratista a las instalaciones establecidas por LA PREVISORA antes de 2 horas para las solicitudes urgentes y para las solicitudes normales en el esquema AM – PM.

**4. CODIFICACION Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO**

4.1. Tecnología de códigos de barras o sistemas superiores para la identificación eficiente de las cajas y de unidades documentales y un software administrador de dicha información que garantice la trazabilidad de los archivos y su ubicación topográfica.

4.2. Personal calificado y entrenado para el manejo del proceso y de la información.

**5. SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

5.1. Sistema de alarma contra incendio

5.2. Extintores de CO2, solkaflan y multipropósito

5.3. Sistema de alarma contra robo

5.4. Sistema de vigilancia 24 horas y acceso restringido al área de archivo solo a personal autorizado.

**6. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**

6.1. Hacer limpieza en seco de instalaciones y estanterías

6.2. Contar con un programa periódico de control de plagas

**7. CONDICIONES AMBIENTALES DEL AREA DE ARCHIVO**

7.1. Control y regulación de la temperatura del área de archivo de acuerdo a las condiciones óptimas de archivo de documentos. (15 a 20° C, controlada con termómetros instalados en el área de archivo)

7.2. Control eficiente de la humedad relativa, controlada con hidrómetros instalados en el área de archivo



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

7.3. Ventilación natural para renovación de aire.

7.4. Iluminación artificial y mecanismos para evitar la incidencia de la luz directa del sol sobre las cajas y documentos.

**8. SISTEMAS DE TRANSPORTE**

8.1. Vehículos para la entrega o recolección de cajas de acuerdo con las necesidades de la Previsora Vida S.A. y según las condiciones de transporte de documentos establecidas.

8.2. No se acepta transporte en motocicleta, bicicleta, taxi o buseta o cualquier otro de carácter público, ni camionetas con platón descubierto o simplemente carpado, deben ser unos vehículos que garanticen razonablemente la seguridad de los documentos transportados. Los vehículos deben tener un sistema de comunicación permanente con su central de operaciones como Avantel o similar.

**9. SUMINISTRO DE CAJAS** La empresa debe suministrar las cajas en las cuales se depositarán los documentos a archivar y deberá tener en cuenta las siguientes características:

9.1. Debe constar de una base y una tapa.

9.2. Color Kraft, con impresión del logo de la empresa ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.

9.3. Con espacio reservado para el código de barras o del sistema propuesto por el contratista, de acuerdo con el sistema de identificación propuesto.

9.4. Dimensiones:

Base :	Largo 42.0 cms.	Ancho 31.0 cms	Alto 29.3 cms
Tapa :	Largo 42.0 cms	Ancho 31.0 cms	Alto 7.0 cms
Espesor cartón:	4 K / pulg2		
Peso calibre cartón:	3.75 mm		

9.5. Reforzada en tres caras.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

No deben requerir de ganchos, cintas pegantes u otros elementos que en un momento dado puedan deteriorar la caja en si o el contenido de ella.

**10. CONDICIONES ADICIONALES**

**10.1. Responsabilidad y valor de los archivos recibidos por Alpopular S.A.:**  
Alpopular responderá ante LA PREVISORA VIDA S.A. por cada caja de archivo que le haya sido confiada para su almacenamiento. Para todos los efectos contractuales, extracontractuales, procesales, extraprocesales, las partes convienen en asignar a los archivos contenidos por cada caja, un valor de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000). **Alpopular S.A.** Se obliga a amparar los archivos objeto del presente contrato, con una póliza multirriesgo mercancía, por valor de Diez Mil (\$10.000) pesos moneda corriente por cada caja. Si LA PREVISORA VIDA S.A., desea asegurar el archivo por un valor superior al declarado, o quiere protegerlo contra otros riesgos, podrá hacerlo a su costa. **Alpopular** no expedirá certificación alguna sobre el contenido, características, autenticidad, originalidad o cualquier otra circunstancia propia de los documentos, por cuanto carece de facultad legal para ello.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** Hasta la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$753.344.890,00)** Incluido el 16% de IVA. Valor que se pagará teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios de cada servicio,

**CANTIDAD FIJA Y UNICA**

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR antes de IVA.	TIEMPO ESTIMADO
1)	Recolección y Empaque del archivo misional del ISS ARP a Nivel Nacional	30.180.000,0	1 MES
2)	Codificación y empaque del archivo misional del ISS ARP en las seccionales de Santanderes y Eje Cafetero.	20.200.000,0	10 DIAS
3)	Transporte y centralización del archivo Misional del ISS ARP a nivel nacional en las instalaciones de Alpopular en la ciudad de Bogotá.(Transporte).	186.934.000,0	1 MES
4)	Recepción, codificación, descripción en el centro de acopio Bogotá.	85.235.000,0	1 MES

10. r.

Alpopular responsable de los archivos contenidos por cada caja, un valor de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000). Alpopular S.A. se obliga a amparar los archivos...

...sido confiada para su custodia y procesamiento de los archivos contenidos por cada caja, un valor de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000).

**CORRIENTE (\$10.000).** Alpopular S.A. se obliga a amparar los archivos... presente contrato, con una póliza multim Riesgo mercancia, por valor de Diez Mil (\$10.000) pesos moneda corriente por cada caja. Si LA PREVISORA VIDA S.A., desea asegurar el archivo por un valor superior al declarado, o quiere protegerlo contra otros riesgos, podrá hacerlo a su costa. Alpopular no expedirá certificación alguna sobre el contenido, características, autenticidad, originalidad o cualquier otra circunstancia propia de los documentos, por cuanto carece de facultad legal para ello. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** Hasta la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$753.344.890,00)** Incluido el 16% de IVA. Valor que se pagará teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios de cada servicio,

**CANTIDAD FIJA Y UNICA**

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR antes de IVA.	TIEMPO ESTIMADO
1)	Recolección y Empaque del archivo misional del ISS ARP a Nivel Nacional	30.180.000,0	1 MES
2)	Codificación y empaque del archivo misional del ISS ARP en las seccionales de Santanderes y Eje Cafetero.	20.200.000,0	10 DIAS
3)	Transporte y centralización del archivo Misional del ISS ARP a nivel nacional en las instalaciones de Alpopular en la ciudad de Bogotá.(Transporte).	186.934.000,0	1 MES
4)	Recepción, codificación, descripción en el centro de acopio Bogotá.	85.235.000,0	1 MES

Col V



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

No deben requerir de ganchos, cintas pegantes u otros elementos que en un momento dado puedan deteriorar la caja en si o el contenido de ella.

**10. CONDICIONES ADICIONALES**

**10.1. Responsabilidad y valor de los archivos recibidos por Alpopular S.A.:** Alpopular responderá ante LA PREVISORA VIDA S.A. por cada caja de archivo que le haya sido confiada para su almacenamiento. Para todos los efectos contractuales, extracontractuales, procesales, extraprocesales, las partes convienen en asignar a los archivos contenidos por cada caja, un valor de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000). **Alpopular S.A.** Se obliga a amparar los archivos objeto del presente contrato, con una póliza multirriesgo mercancía, por valor de Diez Mil (\$10.000) pesos moneda corriente por cada caja. Si LA PREVISORA VIDA S.A., desea asegurar el archivo por un valor superior al declarado, o quiere protegerlo contra otros riesgos, podrá hacerlo a su costa. **Alpopular** no expedirá certificación alguna sobre el contenido, características, autenticidad, originalidad o cualquier otra circunstancia propia de los documentos, por cuanto carece de facultad legal para ello.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** Hasta la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$753.344.890,00)** Incluido el 16% de IVA. Valor que se pagará teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios de cada servicio,

**CANTIDAD FIJA Y UNICA**

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR antes de IVA.	TIEMPO ESTIMADO
1)	Recolección y Empaque del archivo misional del ISS ARP a Nivel Nacional	30.180.000,0	1 MES
2)	Codificación y empaque del archivo misional del ISS ARP en las seccionales de Santanderes y Eje Cafetero.	20.200.000,0	10 DIAS
3)	Transporte y centralización del archivo Misional del ISS ARP a nivel nacional en las instalaciones de Alpopular en la ciudad de Bogotá.(Transporte).	186.934.000,0	1 MES
4)	Recepción, codificación, descripción en el centro de acopio Bogotá.	85.235.000,0	1 MES



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

5)	Elaboración de Tablas de Retención Documental, acompañamiento en la difusión y aplicación. Capacitación en la organización de archivos de gestión.	45.608.000,0	4 MESES
----	--	--------------	---------

**CANTIDAD VARIABLE**

	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR antes de IVA	TIEMPO ESTIMADO
6	Levantamiento base de datos, para las seccionales del ISS, que no tengan dicha información.	U. documental	120.000	250	30.000.000,0	2 MESES
7	Administración del Centro Documental - C.A.D. (centro de operaciones en las instalaciones de Previsora Vida). 4 Personas	mensual		12.500.000	150.000.000,0	12 MESES
8	Almacenamiento y custodia por caja. (7.000 mts. Lineales estimados o 21.000 cajas X-300 previstas) Por mes	Caja	21.000	480	120.960.000,0	12 MESES
	Caja de cartón nueva.	Unidad	500	4.455	2.227.500,0	
	Servicios especiales (faxes y fotocopias).					
	Envío de Faxes y digitalización por imagen	Unidad	1.000	333,5	333.500,0	
	Fotocopias	Unidad	5.000	132,25	661.250,0	
9	Consulta de documentos					
	De carpeta	Unidad	3.000	960	2.880.000,0	
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>675.219.250,0</b>	
	<b>IVA</b>				<b>78.125.640,0</b>	
	<b>TOTAL</b>				<b>753.344.890,0</b>	

PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara que el rubro transporte, no lleva IVA, y por tanto en el total está descontado este valor. PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores estipulados en la casilla "CANTIDAD" del costo variable, son estimados, y podrán variar en la ejecución del contrato.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

**CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA PREVISORA VIDA S.A.** LA PREVISORA se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Pagar los valores acordados en la cláusula sexta del presente contrato teniendo en cuenta los requerimientos por actividad que allí se determinan 2.) Suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: LA PREVISORA VIDA S.A.** reconocerá y pagará la obligación asumida por medio del presente contrato, así: a) Los ítem 1), 2), 3), 4), 5) una vez concluidas las actividades. **PARAGRAFO PRIMERO :** Se aclara que se podrá pagar por separado cada una de las actividades de acuerdo a su ejecución total. b). El ítem 6), se pagará en el evento que se presente esta actividad, de acuerdo al número de expedientes que resulte de cada seccional, una vez ejecutado la totalidad del proceso. c) El ítem 7) se pagará como cantidad fija mensual, pero podrá ser susceptible de modificarse, de acuerdo al requerimiento de las operaciones de LA PREVISORA. d) El ítem 8) y 9), se pagará mensualmente, de acuerdo a la utilización de los servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se aclara que las facturas serán canceladas dentro de los 30 días hábiles siguientes a su radicación, previa certificación de cumplido a satisfacción expedida por el interventor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de LA PREVISORA VIDA S.A., el servicio objeto del presente contrato, será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y el pago de la publicación en el Diario Oficial Único de Contratación Pública. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTIA UNICA:** El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de LA PREVISORA, una garantía única consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los riesgos de: a) **Cumplimiento**, en una cuantía igual al diez por ciento



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

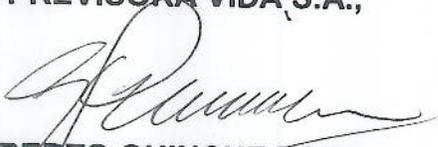
(10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, b) **Calidad del servicio**, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más y c) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**, en una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad Civil extracontractual**: En una cuantía igual al 10% del valor del contrato y un (1) año más. e) **Póliza Multiriesgo Mercancía**: Por valor de diez mil (\$10.000.00) pesos moneda corriente por cada caja de archivo que reciba en cumplimiento de los literales A) y B) de la Cláusula Segunda del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA**, deberá entregar las pólizas debidamente constituidas y firmadas. **CLÁUSULA OCTAVA.- INTERVENTORIA**: Estará a cargo del **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de **LA PREVISORA**. **CLÁUSULA NOVENA.- SANCION PECUNIARIA**: La sanción pecuniaria acordada entre las partes, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, será del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, suma de la cual se hará acreedora la parte afectada sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora a cualquiera de los contratotes que incumpla. **PARAGRAFO**: Para todos los efectos, la propuesta hará parte integral del contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL**: **LA PREVISORA**, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0763 del 21 de agosto de 2008, código rubro 5190958000043 proyecto 7 gestión documental archivo vigencia del certificado hasta el 31 de diciembre de 2009. **CLÁUSULA UNDECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su



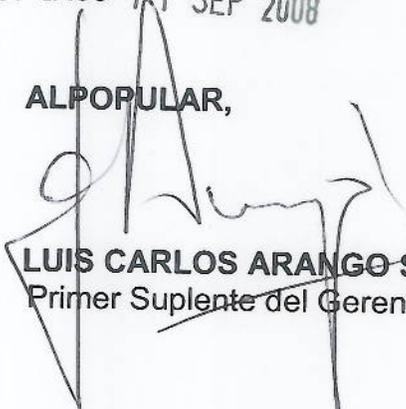
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS' No 059 DE 2008, SUSCRITO ENTRE LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALPOPULAR, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.**

legalización se requiere de la aprobación de la garantía única y el pago de la publicación en el Diario Oficial Único de Contratación Pública y demás impuestos que se generen. **CLÁUSULA DUODECIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Cotización presentada por el Contratista, acompañada de: Certificado de Cámara de Comercio y de Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 3. Justificación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° del mismo Estatuto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, se solucionaran mediante arreglo directo y las que no puedan solucionarse mediante arreglo directo se solucionarán ante la jurisdicción ordinaria prevista en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes a los valores aquí acordados. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 11 SEP 2008

**LA PREVISORA VIDA S.A.,**

  
**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

**ALPOPULAR,**

  
**LUIS CARLOS ARANGO S**  
Primer Suplente del Gerente